

acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuna.

Los levantamiento de actas tendrán lugar en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra el día 14 de julio de 1992.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realizará igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o paradero ignorada.

En el expediente expropiatorio, Enagas, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla, 26 de junio de 1992.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 22 de junio de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación de Escuelas de Turismo de Andalucía (AETURI), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Rafael María Pérez Ruiz, Don Miguel Jiménez Jimena, Doña Cinta Almaguera Castillo, Don Salve Pamar Algué, Don José Miguel García Vives y Don José María Gil Pachón.

Sevilla, 25 de junio de 1992.— La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales,

por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado Necrópolis de las Chaperas, en Casabermeja (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de las Chaperas», en Casabermeja (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Necrópolis de las Chaperas en Casabermeja» (Málaga), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordada, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuya fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rasario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 3 de junio de 1992.— El director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación Literal

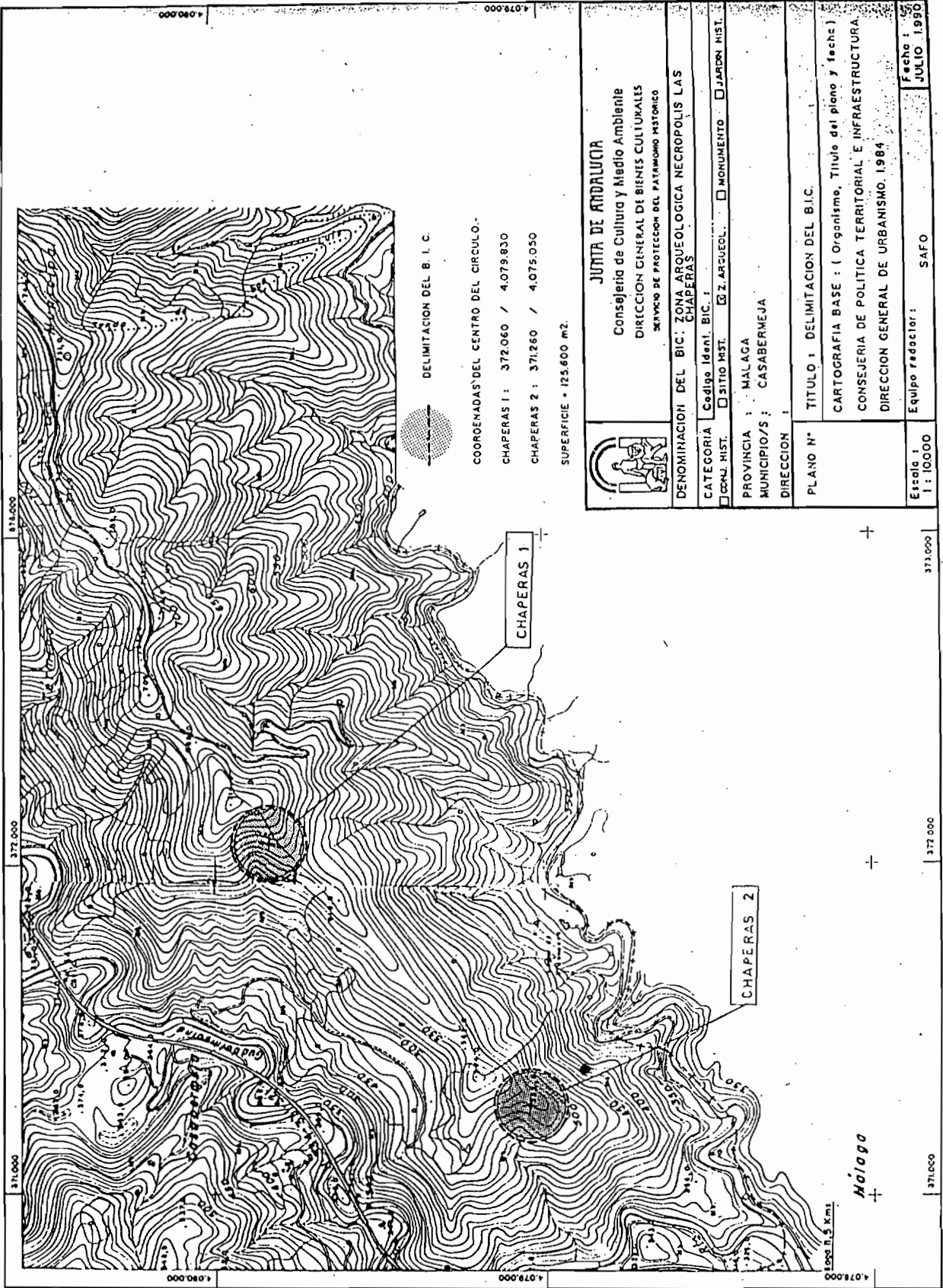
La zona arqueológica queda definida por dos circunferencias cada una de ellas con un radio de 100 m. y a partir de los siguientes puntos de coordenadas U.T.M.:


Chaperas 1: 372.060-4.079.830
Chaperas 2: 371.270-4.079.045

Las parcelas afectadas por la delimitación de la zona arqueológica se sitúan en el polígono catastral núm. 9 del término catastral de Casabermeja. Quedan afectadas 10 parcelas, todas ellas de forma parcial. Estas parcelas son las siguientes: 6, 15, 16, 31, 58, 59, 70, 71, 74 y 77.

La superficie total de la zona arqueológica de la Necrópolis de Chaperas es de 125.600 metros cuadrados.

DELIMITACION GRAFICA



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN DEL BIC: ZONA ARQUEOLÓGICA NECROPOLIS LAS CHAPERAS	
CATEGORÍA <input type="checkbox"/> Código Ident. BIC: <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDÍN HIST.	
PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO/S: CASABERMEJA DIRECCIÓN:	
PLANO N° TÍTULO: DELIMITACION DEL B.I.C. CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha) CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DIRECCION GENERAL DE URBANISMO. 1984	Fecha: JULIO 1990 Equipo redactor: SAFO
Escala: 1: 10000	371.000 372.000 373.000

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominada Ciudad Romana de Aratispi, en Antequera (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Aratispi», en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Ciudad Romana de Aratispi en Antequera» (Málaga), cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 3 de junio de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación Literal

La superficie arqueológica forma un polígono irregular debido a que su límite oriental queda definido por un trazo paralelo a la curva de la carretera, con los siguientes puntos, comenzando desde el punto nororiental y siguiendo el recorrido de las agujas del reloj.

- a. 4.089,530/371,930 UTM
- b. 4.088,990/371,840 UTM
- c. 4.089,000/371,640 UTM
- d. 4.089,600/371,490 UTM

Las líneas que cierran el área tienen las siguientes longitudes:

a-b: Queda delimitada por la carretera Nacional 321

b-c: 200 m.

c-d: 600 m.

d-a: 440 m.

La delimitación afecta a 4 parcelas del polígono 54, la 60, 8 y 10 parcialmente y la 9 en su totalidad.

El área que comprende el yacimiento es de 303.500 metros cuadrados.